

COMUNICACIÓN 03_2020 DEPENDENCIA REGIONAL ADUANAS E II.EE. DE CATALUÑA

Visto que durante las semanas del estado de alarma determinados procedimientos que previamente se desarrollaban de forma presencial se han tramitado de forma telemática sin necesidad de que el operador económico se desplazara hasta la oficina.

Dado el idóneo funcionamiento del procedimiento en estos casos, de cara a la próxima desescalada, se considera necesario mantener esta forma de tramitación, que ha demostrado ser eficiente.

Considerando que la NI DTORA 02/2020 de 2 de junio por la que se dictan instrucciones sobre la atención presencial durante la desescalada en el área de Aduanas e II.EE. establece que la reapertura de los servicios de atención al público se realizará en la fase II, en cada provincia y dado el acceso de Barcelona y área metropolitana a la referida Fase II de la desescalada sanitaria este lunes 8 de junio, se imparten las siguientes instrucciones en relación a la atención presencial que afectan al Servicio de Contabilidad y Garantías y Administración de Aduanas e II.EE. de Barcelona de esta Regional:

1. Garantías:

El trámite relativo a la aportación de las garantías de comercio exterior se registrará por las siguientes pautas a partir de hoy 8 de junio:

- Solicitud GRN. El procedimiento de generación del número de garantía GRN será el mismo que el establecido desde la declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19. Es decir, una vez presentada la garantía a través del Registro Telemático, disponible en el portal de la AEAT www.agenciatributaria.es, la Aduana comunicará diariamente al titular de la garantía el número de GRN generado.
- Entrega del documento original de la Garantía. El procedimiento será el siguiente:
 - Concertación de cita. Las garantías grabadas a partir del 8 de junio deberán aportar el original, **previa concertación de cita** dirigida al buzón de correo infoaduanacat@correa.aeat.es, indicando en ASUNTO "CITA ENTREGA AVALES".
 - Entrega del original. Las citas se concertarán los jueves de cada semana respecto a las garantías grabadas la semana anterior. El horario de apertura para la entrega en el Servicio de Contabilidad y Garantías será de 10.00h a 13.00h.

Para el resto de garantías grabadas antes del 8 de junio, se irán requiriendo de forma progresiva las garantías cuyos originales no han sido aportados durante el estado de alarma.

- Devolución de Garantías. El procedimiento será el mismo que el establecido desde la declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19, es decir, la Aduana emitirá un certificado de cancelación del aval con los mismos efectos que la entrega del original de la garantía.

2. Documentos CITES/ INF:

Respecto a la tramitación de las solicitudes de firma de los certificados CITES y firma y sellado de INFs, se establece el siguiente procedimiento:

1º- Cuando se deba solicitar la firma de un documento CITES o INF, se solicitará mediante RGE, que se vinculará al DUA correspondiente a través del MRN y en el que se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado CITES/INF debidamente cumplimentado, escaneado el original y todas sus copias a color y doble cara.

- Documentación asociada a la solicitud:

- i) En el caso de certificados CITES: Documento de inspección de especies sujetas a control (CITES)-DIESAC, factura y packing list (si no consta en el expediente electrónico del DUA).

- ii) En el caso de INF: la documentación apropiada al tipo de INF que se trate.

2º: En caso, de que se observase alguna discrepancia o faltase documentación, se enviaría un requerimiento al objeto de que estas incidencias sean resueltas.

3º. Recibida la documentación y efectuadas las oportunas comprobaciones, la Aduana **remitirá una comunicación indicando que se puede solicitar cita previa para el diligenciado/ forma del documento. El interesado deberá solicitar cita previa a través de la página web de la AEAT, aportando el día de la comparecencia los originales para su firma.** La misma se realizará al momento.

3. Documentos EUR1/ ATR.

Respecto de los nuevos documentos EUR1/ ATR, no será necesaria cita previa. Se dejarán en una bandeja dispuesta a tal efecto a la entrada del edificio de la Aduana de Barcelona, sita en Josep Carner 27. Los mismos deberán dejarse obligatoriamente dentro de una carpeta o portafolio que identifique claramente al solicitante, en horario de 09:00 a 14:00, devolviéndose sin firma aquellos documentos que no se entreguen de esta forma.

La recogida de los documentos firmados se hará al inmediato día siguiente hábil, en bandejas dispuestas a la entrada de la Aduana.

No obstante, tratándose de viernes o víspera de festivos, los documentos EUR entregados para firma hasta las 12:00 se devolverán el mismo día a partir de las 13:30 horas.

Se recuerda que la competencia de firma es por oficina de despacho, por lo que la Aduana de Barcelona firmará los EUR correspondientes a las oficinas de despacho 0812, 0821, 0841, 0855.

Se restablece la firma de los certificados EUR de la oficina de despacho 0801 en la Terminal de Carga de la Aduana del Aeropuerto de Barcelona.

4. EUR ya firmados electrónicamente.

Respecto de los documentos EUR1/ ATR firmados electrónicamente durante la vigencia del estado de alarma, el procedimiento de firma será:

1º: Serán objeto de entrega, sin necesidad de cita previa ni de autorización, de forma separada respecto de los nuevos EUR.

2º: Se entregarán en carpetas o portafolios que identifiquen claramente al solicitante, ordenados cronológicamente y separados por días, de forma que cada carpeta contenga exclusivamente los EUR de un único día.

3º: Cada EUR vendrá acompañado de una copia del documento firmado electrónicamente: no se aceptará la firma del EUR que no vaya acompañado de la copia del documento electrónico.

4º: Tendrá preferencia la firma de los EUR diarios, por lo que la firma a posteriori de estos EUR electrónicos se realizará en atención de las posibilidades de la oficina, no estableciéndose una fecha límite de devolución (al depender del volumen tanto de EUR diarios, como de las solicitudes de forma manuscrita de EUR firmados electrónicamente).

5º: la entrega se realizará en las bandejas dispuestas a la entrada de la Aduana, junto con los EUR del día.

5. Cuadernos TIR/ ATA.

Por la Aduana de Barcelona se firmarán/ registrarán los documentos correspondientes a:

- mercancía ubicada en establecimientos dependientes de la Aduana de Barcelona (códigos de ubicación 0811, 0821, 0841).
- mercancía cuyo punto de entrada o salida del territorio aduanero sean las terminales marítimas del Puerto de Barcelona.

El servicio se realizará mediante CITA PREVIA.

Cuando el trámite consista en una operación que vaya más allá del registro del cuaderno TIR/ ATA, y en su caso el saldado de la sumaria, deberá aportarse previamente la documentación mediante RGE para su examen. Hecho éste, se comunicará al interesado que ya puede solicitar cita previa. El día de la comparecencia deberá de aportarse la documentación necesaria, así como el escrito en que se indica la conformidad de la documentación.

Para cualquier duda o aclaración sobre las presentes instrucciones, puede dirigirse un correo electrónico a aduanabarcelona@correo.aeat.es.